

CREACIÓN DE LA COMISIÓN HIDROGRÁFICA

(Decreto Supremo 20 Junio 1903)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

1. Que los Mapas de la República publicados hasta hoy adolecen de notables inexactitudes a causa de no haberse practicado en el territorio, levantamiento alguno geodésico;
2. Que mientras se establecen trabajos de esta naturaleza conviene rectificar por medios de observaciones astronómicas la posición geográfica de las ciudades y los puntos importantes del territorio, particularmente de aquellos situados en la costa del pacífico y en la región bañada por los ríos de Oriente;
3. Que existe en esta última gran extensión completamente inexplorada, principalmente en zonas de frontera, cuyo perfecto conocimiento es indispensable para el estudio y resolución de las cuestiones de límites;
4. Que para lograr el propósito de determinar coordenadas geográficas y de practicar levantamientos hidrográficos, es necesario unificar estos trabajos dándoles la debida centralización;
5. Que conviene utilizar los servicios de los oficiales de marina, los cuales por su competencia profesional poseen las aptitudes necesarias para realizar los expresados trabajos.

DECRETO:

1. Créase una comisión, que se denominará "Comisión Hidrográfica", y se ocupará de fijar la situación geográfica de las ciudades y de los puntos principales del territorio de la República; de estudiar la costa del Pacífico y las vías orientales levantando los planos necesarios y determinando los datos que contribuyan a facilitar la navegación a lo largo de la primera y en el curso de estos últimos; y de explorar y trazar el mapa de las zonas orientales que colindan con las Repúblicas vecinas.
2. El personal de esta comisión lo compondrá, oficiales del Cuerpo General de la Armada.
3. La "Comisión Hidrográfica" dependerá del Ministerio de Guerra y Marina, que queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el 20 de Junio de 1903.

MANUEL VILLAVICENCIO

EDUARDO L. de ROMAÑA